



“2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya

Gaceta Municipal

Almoloya de Alquisiras

Plaza Jorge Figueroa
S/N, Primera Manzana,
C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: III NÚM: X VOL: 3

SUMARIO:

ACUERDOS DE ACTA DE FEBRERO DE 2021

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
NÚMERO 103



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



INDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 103 DEL....	4
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	4



**ACTA DE CABILDO DE 103 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 103 DEL AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Presupuesto definitivo de Ingresos Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Convenio modificadorio al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaria de Finanzas y por la otra parte el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 103

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Presupuesto definitivo de Ingresos Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 125 fracción III y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México adminiculados con los artículos 31 fracción XVIII, XIX, 95 fracción V , 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I al XVIII ...

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente,



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

Los ayuntamientos podrán promover el financiamiento de proyectos productivos de las mujeres emprendedoras.

Dentro del marco jurídico para formular el Presupuesto de Egresos Municipal deberán considerarse también:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Ley de Coordinación Municipal

Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres

Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



El Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos es un acto de previsión de gastos e ingresos, para un periodo anual, puesto a consideración del cabildo y que constituye un instrumento básico que expresa las decisiones en materia de política económica y planeación, así como los objetivos de las políticas públicas.

La Administración es responsable de formular y entregar el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos conforme a lo señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio fiscal 2021.

Comprende las provisiones que, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, deberá realizar el Gobierno para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar las áreas administrativas y los órganos descentralizados.

Debido a que los recursos con los que cuenta el gobierno municipal para cubrir las demandas ciudadanas son limitados, es imprescindible asignar prioridades y magnitudes de ingresos y egresos para este año.

El Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 que se somete a su consideración para su análisis, discusión y aprobación es por la cantidad de \$ 132,296,098.21 (ciento treinta y dos millones, doscientos noventa y seis mil, noventa y ocho pesos 21/100 M.N.), en los términos antes expuestos.

Dicho Presupuesto de manera general quedaría integrado de la siguiente forma:

a) INGRESOS 2021



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.			No. 0050	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	155,805,897.26	132,577,008.85	132,296,098.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	49,778,804.97	46,717,726.92	45,462,175.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,009,626.28	5,873,095.82	7,395,913.99
3000	SERVICIOS GENERALES	11,855,922.82	9,606,979.45	10,302,805.29
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,341,842.40	7,761,114.07	9,805,689.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,127,310.94	931,890.00	530,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	77,692,389.85	61,686,202.59	58,799,514.23
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

c) De igual forma el presupuesto contempla entre otros puntos el correspondiente al Tabulador de Sueldos y Salarios; Tabulador que corresponde de conformidad al mencionado manual al “PbRM 05”, mismo que concuerda con el Capítulo 1000 y que se presentará en tiempo y forma de manera impresa acompañado de diversos formatos que son requeridos por el Órgano de Fiscalización agregados al presente, siendo estos:

1. Oficio de Presentación
2. Copia Certificada del Acta de Cabildo
3. Caratulas de Presupuesto de Ingresos y Egresos (PbRM 03b y PbRM 04d)
4. Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM 03a)
5. Egreso Global Candelarizado (PbRM 04c)
6. Tabulador de Sueldos (PbRM 05)
7. Programa Anual de Obra (PbRM 07a)
8. Programa Anual de Reparaciones y mantenimientos (PbRM E-07b)
9. Las disposiciones establecidas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera NOMINAL (**se registra el nombre y apellido del legislador con el sentido de su voto**) para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SINDICA MUNICIPAL	A FAVOR
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	A FAVOR
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	A FAVOR
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	A FAVOR
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	A FAVOR
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	A FAVOR
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	A FAVOR
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SEPTIMO REGIDOR	EN CONTRA
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDORA	EN CONTRA
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	EN CONTRA
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DECIMA REGIDORA	A FAVOR

El Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en cumplimiento al artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** en lo general y en lo particular el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 fracción III y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México administrados con los artículos 31 fracción XVIII, XIX, 95 fracción V, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por la cantidad de \$ 132,296,098.21 (ciento treinta y dos millones, dos cientos noventa y seis mil, noventa y ocho pesos 21/100 M.N.), en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal y en la página web oficial de gobierno municipal, teniendo como limite la fecha del 25 del presente mes y año.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



TERCERO. – Se instruye a la Tesorería municipal remitir el expediente que contiene el Presupuesto definitivo de Ingresos-Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, teniendo como límite la fecha del 25 del presente mes y año.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Convenio modificador al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaria de Finanzas y por la otra parte el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Derivado del precepto constitucional que faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones de los ciudadanos y toda vez que resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora en materia de Impuesto Predial previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del actual ejercicio fiscal , así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, considera viable ratificar dicho convenio.

Este convenio efficientizará entre otras funciones, las de recaudación, fiscalización, atención al contribuyente, vigilancia de obligaciones omitidas, ordenamiento, comprobación y verificación física, clasificación y valuación de los bienes muebles relacionados con las obligaciones fiscales, imposición de multas, notificación y cobro del impuesto predial, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización del pago a plazos, conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes

La vigencia del convenio es por un periodo indeterminado y estará en vigor desde la fecha de su aprobación y hasta en tanto el municipio manifieste la terminación anticipada del mismo en los casos previstos en la cláusula vigésima.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
10	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS en sus términos, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, reservándose el derecho del municipio para darlo por concluido, conforme a lo estipulado en el mismo.

El siguiente punto del orden del día es el referente a:

Punto VII

Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la CENTÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 24 de FEBRERO del año dos mil veinte a las **09:55** horas.



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 24 de febrero de 2021.

“Trabajando para Cumplirte”

RÚBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

RÚBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR

C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño

PUBLICACIÓN ESPECIAL



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



QUINTO REGIDOR
C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR
Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR
C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR
C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR
C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR
Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

almoloyalquisiras.com.mx



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



TOMO II
24 de febrero de 2021
AÑO III
ESPECIAL X
almoloyalquisiras.com.mx
50 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN ESPECIAL

GACETA MUNICIPAL

24 DE FEBRERO DE 2021